

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

REQUISITOS PARA LLAMADO A EMPRESA

SE SOLICITA REALIZAR LLAMADO A EMPRESA DE PLAZA PARA REALIZAR COMPRA DIRECTA PARA:

TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE SOLVENTES Y SUS ENVASES, RESTOS DE REACTIVOS DE LABORATORIO, SOLVENTES VENCIDOS O DESACTUALIZADOS, RESTOS DE GLUTARALDEHIDO, OTROS, DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIOS, SALAS DE OPERACIONES, POLICLÍNICA DE FIBROSCOPÍA, FARMACIA, SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, Y OTROS DEL CHPR.

POSIBLES OFERENTES: Krile - 24015145 - krilemedioambiente@gmail.com

Olecar - 46428100 - olecar@adinet.com.uy

OBJETO DE LLAMADO:

1- Servicio a contratar:

Recolección por la empresa, transporte, destrucción por incineración pirolítica a 1200 ° y disposición final de cenizas de: solventes químicos, reactivos, GTA y otros productos químicos - COPs (contaminantes orgánicos persistentes), que no pueden destruirse por otros medios.

2- REQUISITOS:

- 1- Presentar la Autorización ambiental previa correspondiente (AAP) de DINAMA.
- 2- Presentar la Autorización Ambiental de Operación (AAO), vigente, según Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N°349/2005, (MVOTMA - DINAMA). O en su defecto, el certificado de haber iniciado el trámite de renovación, expedido por DINAMA; en cuyo caso, luego de obtenido este, deberá presentarse al CHPR acto seguido inmediato a su otorgamiento.
- 3- Presentar el certificado de autorización para sustancias químicas del vehículo de transporte del objeto de llamado, expedido por los Ministerios correspondientes (MVOTMA, MTOP -Inspección Técnica Vehicular-, IM, otro). EL mismo debe contar con los logos IMO 6 de precaución ante sustancias tóxicas/inflamables/corrosivas/reactivas.
- 4- Los conductores del vehículo en cuestión deberán presentar certificado del Curso para Transporte de Mercancías Peligrosas. Así como presentar carné de salud.
- 5- Cumplir con las normativas de transporte vehicular por ruta, de los organismos nacionales y del MERCOSUR, relativas a Mercancías Peligrosas (vigentes y futuras).
- 6- La Empresa deberá proveer los recipientes rígidos especiales, e identificados para el seguro acondicionamiento de los productos dentro de la institución, y en el traslado desde el hospital a la planta de tratamiento.
- 7- La empresa deberá proveer a cada uno de los funcionarios que realizarán la tarea de retiro: a- Vestimenta adecuada con identificación de la empresa.
b- Implementos de seguridad y protección personal, para materiales inflamables, tóxicos y/o corrosivos, etc.
- 8- Presentar al hospital (y que deberá acompañar a la carga retirada), el protocolo correspondiente al procedimiento a seguir en caso de contingencias en el retiro y en el traslado de los productos / residuos entregados (derrames, rotura de recipientes, etc.), y los materiales para la recolección, así como extintores adecuados, materiales anti fuegos, balizas, elementos de acondicionamiento de sitio de derrame y/u otros, para señalización de siniestro, según normativa de la Dirección Nacional de Bomberos, (vigentes y futuras).

4

9- El vehículo de traslado deberá presentar al CHPR la ruta de traslado que se realizará evitando sitios de mayor concurrencia de público hasta la planta de tratamiento, contar con sistema de comunicación para urgencias, y monitoreo por GPS.

10- Notificar inmediatamente al CHPR, si se produce clausura o suspensión de las actividades, (vehículo de retiro y traslado, funcionamiento de la planta de tratamiento, ausencia de responsable técnico, etc.), de la Empresa o sus propietarios, etc., por Intendencia Municipal correspondiente, DINAMA o MSP, o cualquier irregularidad concerniente al servicio contratado; y toda otra situación que implique una variación en la presente contratación.

11- Expedir certificado firmado por Ing. Químico del tratamiento realizado a los productos objeto del llamado, inmediato a su consecución.

12- La autorización para la disposición final en el "Sitio de Disposición Final" de la Intendencia que corresponda deberá ser exclusivo para el CHPR, y expedirse al CHPR como documento probatorio del destino del residuo. El costo por este deberá estar incorporado en el precio de la oferta.

13- La Empresa se compromete a permitir Auditorías por el CHPR a la planta de tratamiento, y a los procesos cotizados antes y durante el contrato.

14- Brindar asesoramiento técnico al CHPR en caso de que se necesite, prestado por equipo de profesionales.

Saludo cordialmente: